



Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FIN21-053/2021
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 17 de septiembre de 2021	

ANTECEDENTES

- 1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, esta Secretaría determina llevar a cabo la contratación de la obra mediante el procedimiento de **Licitación Pública**.
- 2.- Con base en los **Artículos 23, 26 Fracción I, y 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha **24 de agosto de 2021**, la Convocatoria para la Licitación de Obra Pública de Carácter Nacional No. **SEOP-LPN-FIN21-053/2021**, relativa a la contratación de la Obra: **Pavimentación de Calles en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco (Sector 13)**.
- 3.- Con fecha **30 de agosto de 2021**, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.
- 4.- Con fecha **02 de septiembre de 2021**, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.
- 5.- Con fecha **10 de septiembre de 2021**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:
 - **INTEGRADORA CONSTRUCTIVA PENINSULAR, S.A. DE C.V.**
 - **JORGE ENRIQUE MERCADER RODRÍGUEZ.**
- 6.- La empresa **TRITURADOS PAAMUL, S.A. DE C.V.** generó su registro de participación y no se presentó al acto, ni envió propuesta.
- 7.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptó para su evaluación la proposición de la empresa participante.
- 8.- De conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas** de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa **JORGE ENRIQUE MERCADER RODRÍGUEZ**, por lo siguiente:
 - Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.
- 9.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de la licitación, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	INTEGRADORA CONSTRUCTIVA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	\$ 10,784,732.34	DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 27 DE ENERO DE 2022



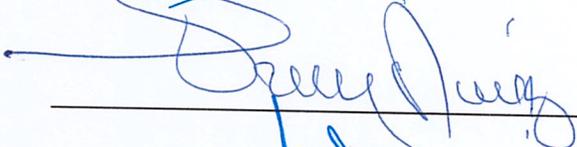
Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FIN21-053/2021
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 17 de septiembre de 2021	

10.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes conforme a la evaluación de puntos y porcentajes, a la Empresa: **INTEGRADORA CONSTRUCTIVA PENINSULAR, S.A. DE C.V.**

11.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **21 de septiembre de 2021** a las **12:00** horas.

12.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	Revisó: C. Juan Jesús Díaz Marrufo. Director de Licitaciones.	
3	Responsable de la emisión del fallo: Ing. Arq. María Rocío Peña Ramírez. Subsecretaria de Licitaciones y Control Documental.	